



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Este documento está incorporado al Libro de Resoluciones de la Corporación, conforme a lo regulado en el artículo 109 y 200 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.



09 AGO. 2018

El/La Funcionario/a

CONVOCATORIA BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, CURSO ESCOLAR 2018-2019

(EJC/vph)

Decreto núm. 1497/18

Las ayudas al transporte están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se impartan o no en la isla de El Hierro.

El hecho de existir distintas ofertas formativas fuera de la isla implica desplazamientos de nuestros estudiantes, de ahí que, la naturaleza de estas ayudas será por tanto compensar de alguna manera la lejanía de los Centros de Formación y la doble insularidad en materia de transportes que afecta a los jóvenes estudiantes herreños, para que puedan cursar estudios en universidades presenciales o centros superiores equivalentes, incluyendo además aquellas otras enseñanzas debidamente homologadas y con carácter no universitario.

A tal efecto se han elaborado unas Bases Generales con el objeto de la concesión de las becas para el curso 2015-2016, y sucesivos, el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo, adoptado en sesión ordinaria de 25 de enero de 2016, ha aprobado las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, (CUL-03/BTINDEF/2016), que deberán regir las convocatorias que se dicten en su caso. Estas Bases fueron modificadas posteriormente por acuerdo del Consejo de Gobierno, en la anualidad 2017.

Visto lo dispuesto en cuanto al procedimiento de tramitación de Ayudas y Subvenciones, según se recoge el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas, objeto de regulación en las mencionadas bases, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, y a la aprobación de la convocatoria que corresponda a cada anualidad escolar.

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación el día 9 de abril de 2018, se ha aprobado El Plan Estratégico de Subvenciones 2018, así como para anualidades sucesivas, según se incluía en la aprobación de esta línea de ayudas, por importe de 484.000 € consignados en la partida del Área de Educación y Cultura 0300.326.480.00 "Becas Transporte Estudiantes Herreños", para la anualidad correspondiente al 2018 y sucesivas, tal y como así se refleja en el presupuesto de esta entidad que entró en vigor de manera definitiva el día 9 de mayo de 2018 (B.O.P. nº.56 de 9 de mayo de 2018).

.../

/...

Según se regula en las Bases Generales aprobadas al efecto, es competente para la aprobación de la convocatoria anual de estas ayudas, la Presidencia, y esta establecerá la partida presupuestaria, la cuantía anual correspondiente, el plazo de presentación, modelos de solicitudes y declaración jurada, así como otras cuestiones que, bajo el marco legal existente, pudieran ser modificadas por acuerdo del órgano que tenga atribuida la competencia en la Entidad.

Atendiendo a que el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

En fecha 25 de junio de 2018 se emitió propuesta desde esta Consejería a los efectos de fiscalización del expediente y posterior publicación de la Convocatoria de las ayudas al Transporte para el curso escolar 2018-2019, según lo regulado en las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, (CUL-03/BTINDEF/2016), aprobadas al efecto.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Educación y Cultura, de fecha 25 de junio de 2018, relativo a la convocatoria para el curso escolar 2018-2019.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, cuya fiscalización es favorable.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar las ayudas al Transporte para el curso escolar 2018-2019, según lo regulado en las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, (CUL-03/BTINDEF/2016)**, aprobadas al efecto, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, CURSO ESCOLAR 2018-2019, según las Bases Generales aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de enero de 2016.(BOP nº.20 de 25/1/2016), y su modificación aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 4 de septiembre de 2017, (B.O.P. nº.128 del 25/10/2017).

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

a).- Es objeto de esta convocatoria la concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, menores de treinta años, matriculados al efecto durante el año académico 2018/2019, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados fuera de la isla de El Hierro. Asimismo serán objeto de estas becas los estudios eclesiásticos que se realicen en centros homologados oficialmente.

Estas becas están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales Españoles tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, fuera de la isla de El Hierro, se impartan o no en la isla.

b).- Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas los solicitantes que:

1.- Estén empadronados en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante el último año. En el supuesto de que el interesado no cumpla la condición mencionada anteriormente, podrá acreditar tal condición de empadronamiento con el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los tres últimos años.

En el caso de no poder cumplir alguna de las condiciones anteriores tendrán la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta isla en los últimos tres años.

2.- Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente, entendiéndose como fecha de finalización del mencionado curso el 30 de septiembre del último ejercicio. ejem.: (30 de septiembre de 2019 para el curso 2018-2019).

3.- Han de acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la ayuda.

4.- No serán beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D, excepto en aquellos centros dependientes de la U.N.E.D. que por su plan formativo imparta sus titulaciones mediante clases presenciales/semipresenciales.

c).- La financiación de esta línea de ayudas destinada a la convocatoria para el curso escolar 2018-2019, será por importe de 244.700 €, consignados en la partida del Área de Educación y Cultura 0300.326.480.00 "Becas Transporte Estudiantes Herreños". Asimismo el importe individual de las becas por cada beneficiario se determinará en función del lugar de estudios, según las siguientes cuantías:

.../

/...

ESTUDIOS EN LA PENÍNSULA.

Importe Subvención: 900 €.

ESTUDIOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Importe Subvención: 750 €.

ESTUDIOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Importe Subvención: 575 €.

ESTUDIOS DE INTERCAMBIO:

Para aquellos estudiantes que participan en programas de Intercambio (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...) :

PERIODO DE INTERCAMBIO	CUANTÍA DE BECA.
Curso Completo	750 €
Un Cuatrimestre	450 €

En el caso de un estudiante que realice sus estudios universitarios y participe en programas de intercambio, la cuantía de su ayuda será: la ayuda que le corresponda por su lugar de estudios más los 750 € por el curso completo, y en el supuesto que los estudios de intercambio sean por un cuatrimestre serán según el lugar de estudios universitarios, más 450 euros del intercambio, con el límite máximo de 1.100 € totales.

d).- Se acreditarán las condiciones y requisitos de beneficiario mediante la presentación de la solicitud de estas becas, que irá acompañada de la documentación determinada en la cláusula quinta de las Bases Generales aprobadas al efecto.

e).- El régimen de concesión que regirá en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y cuantías fijadas en la cláusula segunda de las Bases Generales, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en Departamento de Educación, Cultura y Deportes.

Estas becas se concederán por El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a las cuantías y lugar de estudios de los beneficiarios.

f).- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de 6 MESES, computándose a partir de la presentación de la solicitud correspondiente según convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

.../

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10,14,25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

g).- Esta convocatoria estará sujeta a las Bases Generales reguladoras de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º: 20 del lunes 15 de febrero de 2016, y su modificación aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 4 de septiembre de 2017, (B.O.P. n.º.128 del 25/10/2017), así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo de El Hierro, y su WEB corporativa.

h).- El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de solicitud, la declaración jurada y documento para consulta de datos fiscales de la unidad familiar del interesado, que se adjuntan como anexos I, II, III respectivamente, a esta propuesta.

TERCERO.- Remitir el extracto del anuncio de esta Convocatoria que se detalla como anexo IV de esta propuesta, al departamento de Intervención, a los efectos de que proceda al trámite de la publicación de esta convocatoria, del curso escolar 2018-2019 de las Becas al Transportes de Estudiantes Herreños, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

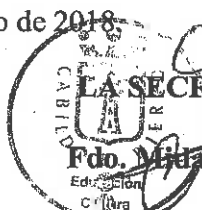
CUARTO.- Comuníquese al Departamento de Secretaria, a los efectos de que proceda al trámite de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y su WEB corporativa.

En Valverde de El Hierro, a 08 de agosto de 2018.



LA PRESIDENTA,

Fdo. María Belén Alende Riera.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Mª Julia Quintero Machín.

/...

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS: CURSO 2018/2019.		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C.P.:
N.I.F.:	LUGAR NAC.:	FECHA NAC.:
TELÉFONO:	E-MAIL:	
ESTUDIO QUE REALIZA:		
CENTRO DE ESTUDIOS:		PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>

LUGAR DE ESTUDIOS:

S/C DE TENERIFE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PENÍNSULA

Enterado/a de las Bases que rigen para la concesión de ayudas al Transporte de Estudiantes Herreños, curso 2018/2019, acepto sin reservas todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas y acompaño la siguiente documentación al objeto de participar en la convocatoria:

- 1) Instancia en modelo oficial (Anexo I).
- 2) Certificado de Empadronamiento Unidad Familiar.
- 3) Fotocopia del Documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso, y en su caso comprobantes de realización de Estudios de Intercambio.
- 4) Fotocopia del Documento acreditativo de haber abonado al menos un pago correspondiente a las tasas (excepto los solicitantes de la Beca del MEC, Gobierno de Canarias y estudios no universitarios públicos).
- 5) Fotocopia del D.N.I. con el correspondiente código de identificación fiscal.
- 6) Fotocopia de la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante.
- 7) Alta de terceros debidamente cumplimentada.
- 8) Declaración Jurada conforme al Anexo II.
- 9) Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

Se solicita acogerse a lo establecido en la cláusula 4.2. Umbral de renta familiar inferior a 22.000 €.

- 10) Se aporta: Fotocopia última declaración de I.R.P.F. presentada de todos los miembros computables de la Unidad Familiar.

Los estudiantes que ya han solicitado esta ayuda en convocatorias anteriores deberán aportar todos los documentos especificados en los apartados anteriores excepto el apartado 7º.

En _____ a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.:

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____ con D.N.I n.º _____
y con domicilio a efectos de notificaciones
C/ _____, n.º. _____, C.P.: _____, del
municipio de _____ y con teléfono de contacto _____.

Con relación a la solicitud presentada para la obtención de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, Curso 2018/2019,

DECLARA

1.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para obtener la condición de Beneficiario.

2.- Que la documentación y datos aportados en mi solicitud, se ajustan fielmente a la realidad, aceptando de pleno el contenido y las obligaciones derivadas de las Bases Generales de Bases Generales Regulatoras de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños.

3.- Estar al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Que el importe de la beca solicitada en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superior al coste de la actividad objeto de la misma.

5.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro y no tiene pendiente subvenciones pendientes de justificar ante el Cabildo de El Hierro.

Advertido de las responsabilidades legales que se derivan en documentos administrativos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 20 _____.

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

.../

/...

ANEXO III



Agencia Tributaria

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (citar al Organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control (especificar y detallar el tipo de subvención, prestación, beca o ayuda, en general, de que se trate) siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 20.....

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APÉLLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA. (Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al (organismo solicitante).

/...



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

ANEXO IV
EXTRACTO ANUNCIO CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA BECAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, CURSO ESCOLAR 2018-2019, según las Bases Generales aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de enero de 2016.(CUL-03/BTINDEF/2016), y su modificación aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 4 de septiembre de 2017, (B.O.P. nº.128 del 25/10/2017).

Beneficiarios: Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas los solicitantes que:

1.- Estén empadronados en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante el último año. En el supuesto de que el interesado no cumpla la condición mencionada anteriormente, podrá acreditar tal condición de empadronamiento con el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los tres últimos años.

En el caso de no poder cumplir alguna de las condiciones anteriores tendrán la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta isla en los últimos tres años.

2.- Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente, entendiéndose como fecha de finalización del mencionado curso el 30 de septiembre del último ejercicio. ejem.: (30 de septiembre de 2018 para el curso 2018-2019).

3.- Han de acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la ayuda.

4.- No serán beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D, excepto en aquellos centros dependientes de la U.N.E.D. que por su plan formativo imparta sus titulaciones mediante clases presenciales/semipresenciales.

Objeto: Es objeto de esta convocatoria la concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, menores de treinta años, matriculados al efecto durante el año académico 2018/2019, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados fuera de la isla de El Hierro. Asimismo serán objeto de estas becas los estudios eclesiásticos que se realicen en centros homologados oficialmente.

.../

/...

Estas becas están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales Españoles tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, fuera de la isla de El Hierro, se impartan o no en la isla.

Bases Reguladoras: Esta convocatoria estará sujeta a las Bases Generales reguladoras de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º: 20 del lunes 15 de febrero de 2016, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo de El Hierro, y su WEB corporativa.

Cuantía: La financiación de esta línea de ayudas destinada a la convocatoria para el curso escolar 2018-2019, será por importe de 244.700 €, consignados en la partida del Área de Educación y Cultura 0300.326.480.00 "Becas Transporte Estudiantes Herreños". Asimismo el importe individual de las becas por cada beneficiario se determinará en función del lugar de estudios, según las siguientes cuantías:

ESTUDIOS EN LA PENÍNSULA.

Importe Subvención: 900 €.

ESTUDIOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Importe Subvención: 750 €.

ESTUDIOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Importe Subvención: 575 €.

ESTUDIOS DE INTERCAMBIO:

Para aquellos estudiantes que participan en programas de Intercambio (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...) :

PERIODO DE INTERCAMBIO	CUANTÍA DE BECA.
Curso Completo	750 €
Un Cuatrimestre	450 €

En el caso de un estudiante que realice sus estudios universitarios y participe en programas de intercambio, la cuantía de su ayuda será: la ayuda que le corresponda por su lugar de estudios más los 750 € por el curso completo, y en el supuesto que los estudios de intercambio sean por un cuatrimestre serán según el lugar de estudios universitarios, más 450 euros del intercambio, con el límite máximo de 1.100 € totales.

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

Plazo de Presentación de Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Otros Datos: La solicitud de estas becas irá acompañada de la documentación determinada en la cláusula quinta de las Bases Generales aprobadas al efecto.

En Valverde a 08 de agosto de 2018.- La Presidenta del Excmo. Cabildo de El Hierro.

Remítase a la encargada del Registro
para su inserción en el Tablón de Edictos de
la Corporación.

Valverde, 29 de agosto de 2018

El/la Secretario/a.

